



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO**

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 466-R-UNICA-2019

Ica, 11 de Marzo de 2019

VISTO:

La solicitud N° 12317 de fecha 18 de Agosto de 2017, presentada por Regina Soledad Mayuri Palomino, quien solicita pago por bonificación diferencial permanente.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, el D.L. N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público en su artículo 53° bonificación diferencial, señala "La bonificación diferencia tiene por objeto: a) Compensar a un servidor de carrera por el desempeño de un cargo que implique responsabilidad directiva y b) Compensar condiciones de trabajo excepcionales respecto del servicio común. Esta bonificación no es aplicable a funcionarios;

Que, de acuerdo al artículo 124° del D.S. 005-90-PCM establece "Todo servidor de carrera designado para desempeñar cargo de responsabilidad directiva con más de cinco años de en el ejercicio de dichos cargos, percibirá de modo permanente la bonificación diferencial a que se refiere el inciso a) del Artículo 53° de la Ley al finalizar la designación. Adquieren derecho a la percepción permanente de una proporción de la referida bonificación

diferencial quienes al término de la designación cuenten con más de tres (3) años en el ejercicio de cargos de responsabilidad directiva. La norma específica señalará los montos y la proporcionalidad de la percepción remunerativa a que se refiere el mencionado artículo;

Que, de conformidad con el Informe Escalafonario N° 0793-OPRAP-OGGRH-UNICA-2017 y Constancia de Haberes, cuenta con las siguientes remuneraciones de encargaturas y designaciones:

Cargo	Periodo	Tiempo		
		A	M	D
Directora Ejecutiva de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones F-4	01/03/2013 al 31/07/2013	0	5	0
Total		5 m		

Cargo	Periodo	Tiempo		
		A	M	D
Directora Ejecutiva de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones F-1	01/08/2013 al 31/01/2014	0	6	0
Escuela de Posgrado F-1	01/02/2014 al 30/11/2016	2	10	
Total		3a -4m		



Que, mediante Informe N° 0992-OPRAP-OGGRH-UNICA-2018 del 3 de Diciembre de 2018, la Directora de la Oficina de Programación y Administración de Personal, concluye de acuerdo a lo señalado líneas arriba que la servidora administrativa Regina Soledad Mayuri Palomino cuenta con 3 años y 4 meses de remuneraciones de funcionario nivel F-1, es por ello que se realiza el siguiente cálculo económico:

Remuneración Mensual	Monto
Funcionario F-1 (e)	S/. 1,441.01
Servidor Técnico B	S/. 1,032.03
Total Diferencia	S/. 408.98

Asimismo de acuerdo al Informe Técnico N° 171-2015-SERVIR/GPGSC en su inciso 2.8 manifiesta que la proporción que señala el artículo 124° del D.S. N° 005-90-PCM se determina aplicando una regla de proporcionalidad (regla de tres simple) donde el 100% esta representado por 5 años 1 día de labor de manera que periodos menores corresponde un porcentaje menor, bajo esta premisa a la servidora le corresponderá por 3 años y 4 meses el porcentaje de 66.67% $\{(3 \text{ años } 4 \text{ meses} * 100) / 5 \text{ años y } 1 \text{ día}\}$

BONIFICACIÓN DIFERENCIAL 66.67 %= S/.272.67

Debiendo la servidora administrativa Regina Soledad Mayuri Palomino percibir a partir del mes de Diciembre de 2016 el monto de S/. 272.67 soles por concepto de bonificación diferencial por desempeñar cargos de responsabilidad Directiva, por más de 3 años;

N°	Meses	Monto
1	Diciembre 2016	S/. 272.67

N°	Meses	Monto
2	Enero 2017	S/. 272.67
3	Febrero 2017	S/. 272.67
4	Marzo 2017	S/. 272.67
5	Abril 2017	S/. 272.67
6	Mayo 2017	S/. 272.67
7	Junio 2017	S/. 272.67
8	Julio 2017	S/. 272.67
9	Agosto 2017	S/. 272.67
10	Setiembre 2017	S/. 272.67
11	Octubre 2017	S/. 272.67
12	Noviembre 2017	S/. 272.67
13	Diciembre 2017	S/. 272.67
14	Enero 2018	S/. 272.67
15	Febrero 2018	S/. 272.67
16	Marzo 2018	S/. 272.67
17	Abril 2018	S/. 272.67
18	Mayo 2018	S/. 272.67
19	Junio 2018	S/. 272.67
20	Julio 2018	S/. 272.67
21	Agosto 2018	S/. 272.67
22	Setiembre 2018	S/. 272.67
23	Octubre 2018	S/. 272.67
24	Noviembre 2018	S/. 272.67
25	Diciembre 2018	S/. 272.67
26	Enero 2019	S/. 272.67
27	Febrero 2019	S/. 272.67
28	Marzo 2019	S/. 272.67
	Total	S/. 7,634.76



Que, con Oficio N° 03151-D/OGGRH-UNICA-2018 del 4 de Diciembre de 2018, el Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, traslada a la oficina de Asesoría Jurídica el expediente de pago diferencial a favor de la servidora Mayuri Palomino Regina Soledad a partir del mes de Diciembre de 2016 el monto de S/. 272.67 soles, para su informe correspondiente;

Que, mediante Informe N° 1817-DGAL-UNICA-2018 de fecha 11 de Diciembre de 2018, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA, que estando a lo informado por la oficina de programación y Administración de personal, es menester declarar la PROCEDENCIA de lo solicitado por doña Mayuri Palomino Regina Soledad servidora administrativa nombrada con nivel remunerativo técnico "B", quien solicita el pago de bonificación diferencial por desempeño de cargo, debiéndose emitir la Resolución Rectoral correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y artículo 204° del Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: **DECLARAR PROCEDENTE** lo solicitado por la servidora administrativa **REGINA SOLEDAD MAYURI PALOMINO**, quien peticona pago de bonificación diferencial por desempeñar cargo de responsabilidad directiva.

Artículo 2°: **OTORGAR** a la servidora administrativa nombrada **REGINA SOLEDAD MAYURI PALOMINO** con nivel remunerativo técnico "B", la bonificación diferencial por desempeñar cargo de responsabilidad Directiva, a partir del mes de Diciembre de 2016, el mismo que asciende a S/. 7,634.76 (siete mil seiscientos treinta y cuatro con 76/100 soles).

Artículo 3°: **DETERMINAR** que la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, Oficina General de Administración y Oficina General de Planificación Universitaria realicen las acciones correspondiente para cumplir lo dispuesto en el artículo 2° de la presente Resolución, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal existente.

Artículo 4°: **COMUNICAR** la presente Resolución a la interesada, Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, Oficina General de Administración, Oficina General de Planificación Universitaria y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Magallanes
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



MJ
Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL



EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

CERTIFICA

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé



MJ
Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL